



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

En León,

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. EDUARDO MORÁN PACIOS, en su calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León y del Instituto Leonés de Cultura (en adelante ILC), con N.I.F. P-7400004-C, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y facultado para este acto por acuerdo del Consejo Rector de dicha Institución de fecha 14 de diciembre de 2022.

Y de otra, D^a. M^a DEL CAMINO CABAÑAS RODRÍGUEZ, con D.N.I. 09.813-624-F, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, N.I.F. P-2414500-E.

Actúa de secretaria D^a. CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, secretaria del ILC, quien da fe del acto.

Intervienen en nombre y representación del ILC y del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, respectivamente, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y obligar a las instituciones que representan, y, al efecto,

EXPONEN

1



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Cirenia Villacorta Mancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
17/01/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 7QVL P4PY 9WEZ XYHV

Convenio EM S. Andrés Rabanedo 2021-22 - SEFYCU 4066541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 1 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

1.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en el artículo 48 la posibilidad de cursar estudios de música o de danza que no conduzcan a la obtención de título con validez académica o profesional en escuelas específicas, sin limitación de edad.

Las Escuelas de Música de los ayuntamientos dan respuesta a la demanda de los ciudadanos que simplemente quieran perfeccionar sus conocimientos musicales y destrezas técnicas e interpretativas, pero también están concebidas como centros de enseñanzas en los que ha de favorecerse el conocimiento de las disciplinas musicales y de danza desde edades tempranas, descubriendo vocaciones y aptitudes que podrán, con el tiempo, encauzarse hacia las enseñanzas profesionales.

Dadas las características demográficas, económicas y otras del municipio, la demanda social en el ámbito de la música queda cubierta perfectamente por la oferta realizada desde la Escuela Municipal de Música, siguiendo la orientación dada por la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de julio de 1992, en su artículo Tercero, donde expone los objetivos de estas escuelas.

Según el artículo Décimo de dicha orden, es condición indispensable para acceder a las subvenciones y ayudas, la inclusión en el Registro de Escuelas de Música.

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo registró la Escuela Municipal de Música con fecha 20 de febrero de 1998, ajustándose en la actualidad a lo dispuesto en la Orden EDU/21/2006, de 11 de enero y a la Instrucción de 30 de enero de 2006.

2.- La Diputación Provincial de León, con el fin de contribuir a la mejora en la gestión, funcionamiento y mantenimiento de una red de Escuelas Municipales de Música de calidad que fomenten y promuevan las enseñanzas musicales en toda la provincia de León, ha venido

2



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Cirenia Villacorta Mancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
17/01/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 7QVL P4PY 9WEZ XYHV

Convenio EM S. Andrés Rabanedo 2021-22 - SEFYCU 4066541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 2 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

colaborando con los ayuntamientos de la provincia para el funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música, de forma que puedan acceder a las mismas un número significativo de ciudadanos, ampliando la oferta educativa realizada por la Junta de Castilla y León.

Dado que este curso las subvenciones a las Escuelas Municipales de Música de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes se conceden por medio de convocatoria en concurrencia competitiva, aprobada por acuerdo del Consejo Rector de 29 de abril de 2022 y publicada en el BOP nº 94 de 18 de mayo de 2022. El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo no ha podido acceder a la misma por contar con una población de 30.160 habitantes censados en el municipio a 1 de enero de 2021.

Teniendo en cuenta que la Diputación de León lleva colaborando en la financiación de la Escuela de Música de San Andrés del Rabanedo desde 1992 y que, al carecer de otras subvenciones o fuentes de financiación pelagra la propia existencia de la Escuela si el ayuntamiento no puede contar con esa ayuda, ya que sólo los gastos de profesorado ascienden a 130.891,78 € en el curso 2021/22, sin contemplar los gastos de mantenimiento del edificio y personal auxiliar, mientras que las cuotas ingresadas por los alumnos sólo suman 34.819,00 €, se ha propuesto la tramitación de la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de San Andrés por importe de 20.000,00 euros.

El director del Departamento de Arte y Exposiciones del ILC, competente por razón de materia, informó en fecha 2 de diciembre de 2021 del carácter singular de la subvención y de “las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifiquen la dificultad de su convocatoria pública”, requisito exigido a las subvenciones de carácter directo, de acuerdo con el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones.



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Grenia Villacorta Mancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO
17/01/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 7QVL P4PY 9WEZ XYHV

Convenio EM S. Andrés Rabanedo 2021-22 - SEFYCU 4066541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonesdecultura.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

3.- En este caso, se considera que estamos ante una competencia distinta de las propias y de las ejercidas por delegación, y por ello, de acuerdo con lo determinado en el art. 2 del Decreto Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, son preceptivos los informes de la Junta de Castilla y León.

Con fecha 20 de enero de 2022 se solicitó informe a la Junta, incluyendo las subvenciones a escuelas de música y en el informe de fecha 23 de febrero, emitido por el director de Administración Local de la Junta de Castilla y León con motivo de las actividades y actuaciones del Instituto Leonés de Cultura para 2022, se declara que *no se produce duplicidad en las actuaciones en materia cultural gestionadas por el instituto Leonés de Cultura y correspondientes a 2022.*

4.- Es intención de las partes firmantes del presente convenio continuar colaborando en la sensibilización y acercamiento de la colectividad a los ámbitos musicales, para lo cual la Diputación Provincial, a través del ILC, en concordancia con los fines estatutarios del mismo, entre los que se encuentra el de “colaborar con toda clase de instituciones docentes, culturales o artísticas, de cualquier nivel, para el mejor y más adecuado desarrollo de sus fines y actividades”, en virtud del acuerdo del Consejo Rector del ILC de fecha 14 de diciembre de 2022, ha aprobado el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo que delimitará las prestaciones en que habrá de concretarse la colaboración.

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias para la prestación de servicios públicos que les reconoce la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 25.2. m)

4



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Cirenia Villacorta Wancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO
17/01/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 7QVL P4PY 9WEZ XYHV

Convenio EM S. Andrés Rabanedo 2021-22 - SEFYCU 4066541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 4 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

(municipios) y en el art. 36.1.b) (asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de las diputaciones a los municipios), formalizan el presente documento de mutua colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Es objeto de este convenio articular la colaboración entre la Excm. Diputación Provincial a través del ILC y el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música de la localidad de San Andrés del Rabanedo durante el curso académico 2021/2022.

SEGUNDA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.- La Excm. Diputación Provincial de León a través del ILC se compromete a financiar el coste de los profesores, en la cantidad máxima de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con cargo al presupuesto del ILC para el año 2022, aplicación presupuestaria 610.33446.46203.

El ayuntamiento deberá aportar un mínimo del 20% del importe total de la inversión necesaria para la realización de las actividades subvencionadas, ya que el porcentaje a subvencionar por la Diputación no superará el 80% de la retribución de los profesores, incluida la Seguridad Social.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido, en concreto la retribución del profesorado de la Escuela Municipal de Música, incluidos los costes de Seguridad Social, que se realicen en el curso 2021/2022.

5



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Cirenia Villacorta Mancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO
17/01/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 7QVL P4PY 9WEZ XYHV

Convenio EM S. Andrés Rabanedo 2021-22 - SEFYCU 4066541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonesdecultura.es/>

Pág. 5 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Si de la documentación justificativa resultase que los gastos del profesorado fuesen inferiores a la subvención recibida, se producirá el reintegro de la diferencia, si hubiera sido anticipado, o se reducirá la subvención concedida.

CUARTA.- REQUISITOS DEL BENEFICIARIO Y SUS OBLIGACIONES

Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir los requisitos del art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Excm. Diputación Provincial de León el 27 de julio de 2022 y publicada en el BOP de 2022 (en adelante OGS) y en concreto no encontrarse incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Asimismo deberán cumplir las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS así como las establecidas en el artículo 7 de la citada ordenanza:

- Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda.
- Presentar en plazo la modalidad justificativa de la subvención.
- Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS) aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, que en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa.

6



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Grenia Villacorta Mancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
17/01/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 7QVL P4PY 9WEZ XYHV

Convenio EM S. Andrés Rabanedo 2021-22 - SEFYCU 4066541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 6 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

El ayuntamiento se compromete a hacer mención expresa de la colaboración de la Diputación, incluyéndola en la publicidad que realice de las actividades, bien colocando el acuerdo de concesión de la ayuda en el centro donde se ubique la escuela de música, o bien colocando un cartel en el que figure el logotipo de la Diputación Provincial de León y del ILC con la leyenda “Colabora la Excma. Diputación Provincial a través del ILC”. Deberá aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como fotografías, carteles, fotocopias de anuncios en medios de comunicación, etc.

- Comunicar, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos y tan pronto como se conozca, la obtención de otros ingresos y subvenciones.
- Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.
- Elaborar los libros y registros contables específicos, conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación, los cuales servirán de base para la elaboración del Certificado de obligaciones reconocidas a que se refiere las bases, y deberán, previa petición, estar a disposición del ILC.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Obligación de reproducir en los originales de las facturas, nóminas o seguros sociales, que representen el 100% del importe de la subvención concedida, la siguiente diligencia: La factura ha sido

7



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Cirenia Villacorta Mancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO
17/01/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 7QVL P4PY 9WEZ XYHV

Convenio EM S. Andrés Rabanedo 2021-22 - SEFYCU 4066541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 7 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León) en un %. (Se entenderá que el porcentaje de financiación es el 100% si no viene determinado).

- Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la LGS, entre los que se encuentra hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social. La presentación de la declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, en los supuestos establecidos en el artículo 24 del reglamento de la Ley general de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS).

La declaración responsable, siempre y cuando el beneficiario declare de una manera expresa, clara y precisa: *“que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento”*, resultará válida no solo para el procedimiento de concesión, sino asimismo para la fase del reconocimiento de la obligación, y ello con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la citada declaración responsable.

Si, por el contrario, el contenido de la declaración responsable no se ajusta al contenido establecido en el párrafo anterior, por no comprometerse expresamente a mantener el cumplimiento de los requisitos exigidos *“durante el tiempo inherente al reconocimiento o*



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Cirenia Villacorta Mancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
17/01/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 7QVL P4PY 9WEZ XYHV

Convenio EM S. Andrés Rabanedo 2021-22 - SEFYCU 4066541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

ejercicio” del derecho al cobro de la subvención, solo tendrá validez para la fase del procedimiento que se exija.

El ILC solicitará a Tesorería el certificado de estar al corriente de obligaciones con la hacienda provincial.

- Sufragar el resto de los gastos necesarios para el mantenimiento de la Escuela de Música, tales como contratar y dar de alta en la Seguridad Social al personal adecuado para el funcionamiento de la misma.
- Obtener todas las autorizaciones que fueran necesarias para su funcionamiento.
- Cumplir la normativa vigente en materia laboral y de la Seguridad Social.

QUINTA.- PLAZOS.

El presente convenio se suscribe para la financiación del curso académico 2021/2022.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos **hasta el 25 de diciembre de 2022**, de acuerdo con lo establecido en el art. 189 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la OGS.

Anticipos y régimen de garantías



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Grenia Villacorta Mancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
17/01/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 7QVL P4PY 9WEZ XYHV

Convenio EM S. Andrés Rabanedo 2021-22 - SEFYCU 4066541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonesdecultura.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

Una vez concedida la subvención, se podrá conceder un anticipo de acuerdo con el apartado cuarto de la disposición adicional de la OGS:

I. El régimen jurídico será diferente en función de que los entes locales beneficiarios de la subvención tengan o no delegada su recaudación en la institución provincial.

- a) A las entidades locales que tengan delegada su recaudación en la Diputación, con el acuerdo de la concesión se les podrá anticipar automáticamente el 90 por ciento de la subvención otorgada, si así lo señalan en su instancia y llevará implícita la autorización al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso. (Anexo IV)
- b) Respecto a las entidades locales que no tengan delegada su recaudación, se les podrá abonar anticipadamente el 70 por 100 de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/servicio/actividad, y previa presentación de una solicitud del ente (Anexo IV bis), al que se acompañará un certificado del fedatario público de la fecha y del importe de adjudicación del proyecto/servicio/actividad).

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

En lo no previsto se aplicará supletoriamente el régimen general de anticipos previsto en el artículo 11.3 de la OGS.

Para el cobro de la cantidad restante o del 100% si no ha solicitado el anticipo, se deberá presentar, hasta el **25 de diciembre 2022**, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de pago dirigida al ILMO. SR. PRESIDENTE (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), (Anexo II)
- b) Memoria económica-cuenta justificativa (Anexo V) en la que se reflejen:

1.-Las obligaciones reconocidas y pagos realizados: Nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor,

10



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Cirenia Villacorta Mancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
17/01/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 7QVL P4PY 9WEZ XYHV

Convenio EM S. Andrés Rabanedo 2021-22 - SEFYCU 4066541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 10 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe. El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30,00 euros, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 euros, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 euros. La acreditación del pago, cuando se haya solicitado anticipo, se efectuará haciendo constar la fecha de pago mediante transferencia bancaria (no se admiten pagos en metálico), así como la cuenta corriente a la que se paga.

- 2.- Las subvenciones solicitadas y concedidas con identificación del Ente y del importe.
- 3.- Los ingresos totales que el centro recibió del alumnado en el curso 2021/2022, con indicación de los precios de matrícula y cuotas.

- c) Memoria firmada en la que se describan, pormenorizadamente, las actividades realizadas (enseñanzas impartidas, horarios, número de alumnos en cada enseñanza) y se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados y los ingresos obtenidos
- d) Certificado del fedatario público que acredite el cumplimiento de las medidas de difusión descritas en la cláusula cuarta del convenio, conforme al modelo del Anexo VI.
- e) Aportación de oportunas fotografías donde se aprecie la colocación de publicidad que contenga los logos de la Diputación y

11



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Grenia Villacorta Mancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
17/01/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 7QVL P4PY 9WEZ XYHV

Convenio EM S. Andrés Rabanedo 2021-22 - SEFYCU 4066541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 11 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

del ILC y del Ayuntamiento, en las proporciones que se señalan en el Anexo VII.

Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros (que se encuentra en la sede electrónica) y no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

La firma de este convenio conllevará la autorización del beneficiario para que el órgano concedente obtenga de forma directa, a través de certificados telemáticos, la acreditación de las circunstancias previstas en los arts. 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Diputación Provincial de León a través del ILC se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano interventor en relación con las subvenciones concedidas, establecido en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General de Subvenciones.

En el plazo de 1 mes desde el ingreso de la totalidad de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Cirenia Villacorta Mancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO
17/01/2023





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

SÉPTIMA.- AMPLIACIÓN DE PLAZOS

Para la ampliación de plazos se estará a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el ILC podrá conceder, de oficio, o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

De conformidad con lo previsto en el art. 16.4 de la OGS, transcurrido el plazo de justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para su corrección.
- b) Si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la financiación pública provincial recibida, se concederá un plazo de quince días para su cumplimentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 del RGS, con los efectos previstos en el artículo 23 de la presente ordenanza.
- c) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días con los efectos automáticos del artículo 22.1 de la presente ordenanza -en dicho requerimiento se deberá cumplir el trámite

13



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Cirenia Villacorta Mancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
17/01/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 7QVL P4PY 9WEZ XYHV

Convenio EM S. Andrés Rabanedo 2021-22 - SEFYCU 4066541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 13 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

exigido en el artículo 31.3 del RGS, respecto del cumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de dar publicidad de la subvención obtenida-

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO: CONDICIONES CONCESIÓN. JUSTIFICACIÓN. DIFUSIÓN.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención. Será de aplicación lo dispuesto en el art 37 de la Ley General de Subvenciones y el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones (art 20 a 26).

- El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en este convenio. Uno de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si esta resulta inferior a la inicialmente prevista.

- La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial de derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) de la LGS.



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Cirenia Villacorta Mancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
17/01/2023





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art 70.3 del RGS (plazo improrrogable de 15 días), dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

- El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública provincial recibida, en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

El incumplimiento esta obligación en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas y por las características de la ayuda, no resultara posible al adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

Las pérdidas del derecho a cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

Si de la documentación justificativa resultase que los gastos subvencionables fuesen inferiores a la ayuda recibida, se reducirá la subvención concedida.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la LGS.



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Cirenia Villacorta Mancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO
17/01/2023





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

NOVENA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

Las subvenciones concedidas en virtud del presente convenio son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta administración.

No obstante y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de la subvención otorgada aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, más los ingresos que la escuela reciba de su alumnado, no podrá exceder del total de gastos de la escuela de música durante el curso 2021/2022, constituyendo si fuera así causa de reintegro total o parcial de la subvención.

DÉCIMA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ILC podrá ejercer el control, inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas, estando el beneficiario obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el ILC, de acuerdo con lo establecido en el art. 189 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo. Así mismo queda sometido a las actividades de control que corresponden a la Intervención del ILC, de conformidad con los artículos 220.4 y 222 del último texto legal citado.

La revisión de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa, será objeto de comprobación anual plena por el órgano interventor sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. El plazo para la realización del muestreo será de

16



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Grenia Villacorta Wancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
17/01/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 7QVL P4PY 9WEZ XYHV

Convenio EM S. Andrés Rabanedo 2021-22 - SEFYCU 4066541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 16 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

cuatro años desde el pago de la subvención, pudiendo comprobar la efectiva aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, para lo cual podrá realizar las actuaciones contenidas en el art. 44.4 de la LGS. Se otorgará un plazo de 10 días para la presentación de la documentación solicitada a los seleccionados y la no presentación de la misma o comprobación de disparidad entre la justificación presentada y los documentos aportados en la fase de muestreo, podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable de acuerdo con lo previsto en los arts. 52 y siguientes de la LGS.

UNDÉCIMA.- ÁMBITO TEMPORAL Y NORMATIVO

El presente convenio se refiere al curso escolar 2021/2022 y su periodo de duración se extenderá a lo largo de 2022.

Ambas partes otorgan a este convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

El presente convenio se regulará además de por las presentes bases, por la Ordenanza General de subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación de 27 de julio de 2022. Asimismo serán de aplicación las bases de ejecución del presupuesto de 2022 así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

17



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Cirenia Villacorta Mancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
17/01/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 7QVL P4PY 9WEZ XYHV

Convenio EM S. Andrés Rabanedo 2021-22 - SEFYCU 4066541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 17 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que pudieran constar en el expediente que se tramite con ocasión del desarrollo y ejecución del presente convenio se incluirán en el fichero denominado “Beneficiarios de ayudas”, creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la Agencia Española de Protección de Datos con el número 2100600963. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente convenio, por duplicado y en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR LA DIPUTACIÓN DE LEÓN
EL PRESIDENTE**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

Fdo.: Eduardo Morán Pacios

Fdo.: M.^a del Camino Cabañas Rodríguez

LA SECRETARIA DEL ILC

Fdo.: Cirenía Villacorta Mancebo



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Cirenía Villacorta Mancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO
17/01/2023





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

**ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE
CONVENIO ESCUELA DE MÚSICA 2021/2022**

D./Dª con DNI nº y domicilio en C/..... CP en calidad de Alcalde-Presidente del ayuntamiento de NIF.....con domicilio a efectos de notificación en C/ CP localidad Tfno.: Fax: Correo electrónico:.....

COMPARECE:

Ante D./Dª (Nombre y apellidos de la autoridad administrativa), con DNI nº , en su calidad de (denominación del cargo o puesto de trabajo) de (nombre del organismo o Administración Pública).

DECLARA

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

2. Que se compromete a comunicar a este Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al ILC la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En a de de 2022.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.:

DILIGENCIA: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración

(Firma del Secretario)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL ILC



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Cirenia Villacorta Wancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO
17/01/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 7QVL P4PY 9WEZ XYHV

Convenio EM S. Andrés Rabanedo 2021-22 - SEFYCU 4066541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

ANEXO II MODELO SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./D^a, con DNI nº, en calidad de Alcalde-Presidente del ayuntamiento de, con domicilio en la localidad de C/ nº....., CP, como beneficiario de la subvención concedida por en el año 2022, para el desarrollo de la actividad.....



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Cirenia Villacorta Mancebo
20/12/2022

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo II).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto Leonés de Cultura, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
7. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, para lo cual ya ha aportado la ficha de terceros debidamente cumplimentada

20



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO
17/01/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 7QVL P4PY 9WEZ XYHV

Convenio EM S. Andrés Rabanedo 2021-22 - SEFYCU 4066541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 20 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

En, a de de 2022

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO
LEONÉS DE CULTURA



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Grenia Villacorta Wancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO
17/01/2023





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

**ANEXO III
CERTIFICACIÓN FEDATARIO PÚBLICO**

D./D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la subvención con destino a la Escuela Municipal de Música curso 2021/2022.

CERTIFICA:

1. Que el número total de alumnos matriculados en el curso 2021/2022 es de....., de los cuales están empadronados en el municipio y no lo están.
2. Que para la realización del programa académico se ha contratado para el curso 2021/2022 a los siguientes profesores:

Nº	NOMBRE EDUCADOR	ENSEÑANZAS QUE IMPARTE	HORAS SEMANALES	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN CONTRATO

Para su comprobación se adjunta copia electrónica auténtica de los contratos de trabajo y de las altas en la seguridad social en el caso del personal fijo-discontinuo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en a de de 2022

(Firma del Secretario)

VºBº
EL PRESIDENTE,



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
17/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Cirenia Villacorta Mancebo
20/12/2022





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

**ANEXO IV
SOLICITUD DE ANTICIPO SUBVENCIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA
CURSO 2021/2022**

(PARA ENTIDADES LOCALES QUE TIENEN DELEGADA LA RECAUDACIÓN)

D./D^a, en calidad de(1) de(2) como beneficiario de la subvención concedida con destino a la Escuela Municipal de Música curso 2021/2022.

-
- (1) Alcalde/sa, Presidente/a.
- (2) Entidad.

EXPONE:

Que por acuerdo del Consejo Rector del ILC de fecha, le ha sido concedida una subvención con destino a la Escuela Municipal de Música curso 2021/2022.

Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en la Base General 5.2 de las reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León,

SOLICITA:

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional de la Ordenanza General de subvenciones y como entidad local que tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial, la concesión de un anticipo del 90% del importe de la subvención concedida, autorizando al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso, a fin de que se me conceda automáticamente el anticipo, para lo cual adjunto la ficha de terceros debidamente cumplimentada

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

El Alcalde/sa - Presidente/a JV,
(firma electrónica)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y DEL ILC



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Cirenia Villacorta Mancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
17/01/2023





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

**ANEXO IV bis
SOLICITUD DE ANTICIPO SUBVENCIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA
CURSO 2021/2022**

(PARA ENTIDADES LOCALES QUE NO TIENEN DELEGADA LA RECAUDACIÓN)

D./D^a, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de,

EXPONE:

PRIMERO.- Que por acuerdo del Consejo Rector del ILC le ha sido concedida una subvención con destino a la Escuela Municipal de Música curso 2021/2022.

SEGUNDO.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

TERCERO.- Que con fecha, el secretario/a ha emitido la certificación siguiente:

D./D^a....., secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de.....

CERTIFICA:

Que en relación con la subvención con destino a la Escuela Municipal de Música curso 2021/2022, la aprobación del proyecto/servicio/actividad se ha realizado con fecha..... y asciende a la cantidad de euros.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/Presidente junta vecinal

Vº Bº

El/La Alcalde/sa - Presidente/a JV

El/la Secretario/a,

Por ello, al amparo de lo previsto en el apartado cuarto de la disposición adicional de la OGS, SOLICITO un anticipo del 70 % de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/servicio/actividad, adjuntando la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

El/La Alcalde/sa - Presidente/a JV

(firma electrónica)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Cirenia Villacorta Mancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
17/01/2023





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

**ANEXO V
MEMORIA ECONÓMICA-CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN ESCUELA
MUNICIPAL DE MÚSICA CURSO 2021/2022**

D./D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención concedida con destino a la Escuela Municipal de Música curso 2021/2022

CERTIFICA:

1. Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y pagadas las siguientes:

N.I.F.	Acreedor	Salario	Seg. Social	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago	Medio pago ¹
SUMA								

Nº factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago	Medio pago ¹
SUMA								

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
 - Precios matrícula:
 - Cuotas de alumnos:
- Subvenciones:

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en a de de 2022

(Firma del Secretario)

VºBº
EL PRESIDENTE,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y DEL ILC

¹ Los pagos se deben realizar mediante transferencia bancaria, admitiéndose solamente los pagos realizados en metálico por cuantías inferiores a 30 € que no puedan realizarse por aquel medio, siempre que el importe acumulado no supere los 100 €. El beneficiario sólo deberá rellenar necesariamente las casillas de fecha y medio de pago si ha recibido anticipo de la subvención.



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Cirenia Villacorta Mancebo
20/12/2022

FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
17/01/2023

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 7QVL P4PY 9WEZ XYHV

Convenio EM S. Andrés Rabanedo 2021-22 - SEFYCU 4066541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

**ANEXO VI
CERTIFICACIÓN FEDATARIO PÚBLICO MEDIDAS DE DIFUSIÓN**

D/D^a
Secretario/a del Ayuntamiento de.....

CERTIFICO:

Que se han realizado y se aportan las medidas de difusión de la subvención concedida, conforme a lo exigido en la cláusula cuarta del convenio, siendo (márquese lo que proceda):

- Carteles
- Libros
- Folletos
- Revistas
- Otros (Especificar):

En a de de 2022

Vº Bº
El/la Alcalde/a

El/la Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Grenia Villacorta Mancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
17/01/2023





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
20/12/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 985492P

ANEXO VII



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

PARA INSERTAR SOBRE FONDOS DE COLOR SE PODRÁN DESCARGAR
RECURSOS EN FORMATOS .AI, .PNG Y .PDF EN LA WEB DEL ILC

www.institutoleonesdecultura.es



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura
Grenia Villacorta Mancebo
20/12/2022



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO
17/01/2023

